



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00304-00

Bogotá D.C., 4 OCT 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00304
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE AGENCIA
COMERCIAL

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **ABORDOFAST S. A. S.** contra **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S. A. AVIANCA.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada **ABORDOFAST S. A. S.**, en ejercicio del **PROCESO DE RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL** contra **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S. A. AVIANCA..**

SEGUNDO: Notifíquesele al demandado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso entregándole copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en calidad de la parte actora a **RANFER DANIEL MOLINA MORALES**, con cédula de ciudadanía No **73.156.479** y titular de la Tarjeta Profesional No. 104.784 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Respecto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor del 20% de las pretensiones estimadas en la demanda a la fecha de su presentación conforme el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N.º 071	5 OCT. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	